

## **ABC PROYECTO DE REFORMA A LA SALUD CAMBIO RADICAL**

Garantiza a todos los colombianos el derecho fundamental a la salud, aumenta la satisfacción del usuario y del talento humano del sector y asegura la sostenibilidad del sistema.

Se enfoca en la reducción de las inequidades en salud, el trato digno en la prestación de los servicios y en la garantía de la protección financiera del sector.

Establece un nuevo modelo de atención enfocado en salud familiar y comunitaria, encaminado hacia la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión integral del riesgo en salud.

Plantea crear regiones de salud con aspectos comunes para garantizar la promoción, la prestación de servicios y el aseguramiento de la población.

### **Aseguramiento:**

- ✓ Todas las personas que residan legalmente en Colombia, con excepción de quienes se encuentran afiliados a los regímenes especiales, estarán afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud por intermedio de una EPS.
- ✓ Las familias y los usuarios tendrán derecho a la libre elección de la entidad promotora de salud, al igual que del centro de atención primaria.
- ✓ Los afiliados al sistema al Sistema de Seguridad Social en Salud contarán con los mismos servicios y tecnologías.

### **Cambios en el modelo de atención:**

- ✓ Cada afiliado estará adscrito a un prestador primario y a un médico con enfoque de familia y comunidad altamente resolutivo -de su libre elección-, ubicado cerca al lugar de residencia o trabajo.

- ✓ Organización de redes de atención en salud por regiones. Los diferentes actores del sistema de salud, tanto públicos como privados y mixtos, deberán conformar redes de atención integradas para la prestación de servicios de salud en cada una de las regiones establecidas por el Ministerio de Salud.

Es decir, a través de alianzas se trabajará de manera articulada y coordinada para atender y cubrir las necesidades individuales y colectivas de las personas y su entorno en cuanto a mitigación, contención y atención de los riesgos en cada una de las regiones delimitadas.

- ✓ Fortalecimiento de las redes primarias de Empresas Sociales de Salud. El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará un programa de fortalecimiento de las capacidades en salud a las Empresas Sociales del Estado que conforman las redes primarias de atención en salud. Y propone un subsidio de oferta para aquellas entidades que tienen que operar en circunstancias de desventaja.
- ✓ Los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados a través de concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por un periodo de cuatro (4) años.
- ✓ A nivel nacional los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República por un periodo de cuatro (4) años.

## **Talento humano**

- ✓ El personal requerido en toda institución o empresa pública o privada que preste servicios de salud no podrá estar vinculado a través de la figura de intermediación laboral, tercerización o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecten sus derechos laborales y constitucionales.
- ✓ El Gobierno Nacional otorgará incentivos para Instituciones de Educación Superior que ofrezcan especialidades clínicas, quirúrgicas y diagnósticas en medicina.